



# Resolución de Secretaría General

N° 048 - 2020-ACFFAA/SG

Lima, 30 de junio de 2020

## VISTOS:

El Informe N° 000047-2020-OPP-ACFFAA, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000155-2020-OAJ-ACFFAA, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala como función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la de: *"Formular, supervisar y evaluar el Plan Estratégico de Compras de las Fuerzas Armadas, así como otros planes y programas requeridos en la Agencia"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, se modificó la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y modificatorias, la misma que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional señalada en el párrafo anterior establece que *"(...) Las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales, (...)"*;

de fecha: 26/06/2020

Que, el párrafo 6 de la referida Guía precisa que *“El POI contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI (...). Establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales, en relación a las metas de los objetivos del PEI. Con su implementación, la entidad busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que entrega. Por tanto, el seguimiento a su ejecución debe ser permanente. (...);”*

Que, el numeral 6.4 del citado párrafo establece que *“La entidad elabora el POI considerando el ciclo presupuestal. Se distinguen dos (2) momentos: 1. Antes de iniciar la programación multianual de presupuesto: La entidad elabora su POI con la finalidad de que oriente la asignación de recursos financieros, considerando la situación económica y fiscal del país descrita en el Marco Macroeconómico Multianual- MMM. Toma como referencia la asignación presupuestal y la estructura presupuestal del año vigente. 2. Luego de la aprobación del PIA: La entidad modifica su POI de ser necesario, de modo que los recursos financieros estimados en el POI coincidan con el PIA (...);”*

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00013-2020-CEPLAN-PCD, se prorrogó el plazo de la sección 6 de la Guía anteriormente citada, estableciendo el 30 de junio de 2020 como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-2019-ACFFAA, se delegó en el Secretario General, entre otras facultades y atribuciones, la de: *“Aprobar el Plan Operativo Institucional y sus modificatorias”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 065-2020-ACFFAA, se aprobó el Plan Estratégico Institucional ampliado de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el periodo 2019-2023, como instrumento orientador de la gestión institucional;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 11-2019-ACFFAA/SG, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Informe N° 000047-2020-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que para la formulación del POI Multianual de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas se ha tomado en cuenta los lineamientos establecidos por el CEPLAN, contemplados en la Guía para el Planeamiento Institucional, precisando además que este marco orientador de la gestión institucional se ha desarrollado en el Plan Estratégico Institucional ampliado de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el periodo 2019-2023, que consolida los objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales a partir de los cuales se formula el Plan Operativo Institucional Multianual 2021 – 2023 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, el mismo que tiene como finalidad orientar la asignación de recursos financieros, considerando la situación económica y fiscal del país descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM, y toma como referencia la asignación y estructura presupuestal del año en vigencia, por lo que solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a fin de reducir las brechas de atención en cuanto a

de fecha: 26/06/2020

cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de bienes y servicios que entrega la ACFFAA;

Que, mediante Informe Legal N° 000155-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como instrumento orientador de la gestión institucional;

Estando a lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00013-2020-CEPLAN-PCD, la Resolución Jefatural N° 173-2019-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 065-2020-ACFFAA y la Resolución de Secretaría General N° 11-2019-ACFFAA/SG.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúe el registro de la información correspondiente en el aplicativo CEPLAN V.01.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 11-2019-ACFFAA/SG.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.acffaa.gob.pe](http://www.acffaa.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

---

**Luis Alberto Huarcaya Revilla**  
**Secretario General**  
**Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas**